

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

Emisión: 01 de septiembre de 2016

Actualización: 04 de noviembre de 2021

Elaboró: Dirección Administrativa



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

INTRODUCCIÓN

En la Comisión Estatal del Agua como en muchos entes públicos se cuenta con documentos que día a día son originados o recibidos en el quehacer diario de la administración, estos documentos requieren ser organizados para el adecuado funcionamiento del archivo y en ellos, exista un flujo constante de información, es por eso que en cumplimiento a la normatividad en la materia cada ente obligado debe apegarse a las normas establecidas para elaborar los instrumentos de consulta que propicien la ordenación conservación y localización expedita de los documentos.

El cuadro de Clasificación Archivística es una herramienta que ayudará a garantizar que los expedientes estén correctamente organizados, de modo que puedan ser localizados y consultados cuando se requiera, ayudando a transparentar todos los procesos que se realizan dentro de la dependencia cumpliendo con la rendición de cuentas.

OBJETIVOS

1. Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí y los Lineamientos Generales para la Gestión de Archivos, la Guía General para el Expurgo Documental y el Descarte Bibliográfico en los Archivos de Trámite y Concentración, que permitan mantener una adecuada organización de archivos y por ende instrumentar el Cuadro General de Clasificación Archivística del Organismo.
2. Contar con una herramienta lógica de conformidad con la estructura orgánica que permita la ordenación de los documentos de archivos administrativos en relación a sus funciones y atribuciones dentro del Organismo.
3. Agrupar los elementos y relacionarlos con otros documentos de archivo del Organismo mediante un lenguaje clasificadorio.
4. Facilitar el control, identificación, acceso y recuperación de los documentos de archivo del Organismo.



MARCO JURIDICO

Para dar cumplimiento a la aplicación de las normas que se enfocan al procedimiento de la organización y creación de los instrumentos de control archivístico del Organismo fue necesario considerar y analizar la siguiente legislación:

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DOF 09/05/2016), en su **ARTÍCULO 68**, donde menciona que *los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General.*

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (POE 09/05/2016) ARTICULO 84, FRACCIÓN I, establece que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas en los **instrumentos de control archivístico**, referidos en la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí;

El Cuadro General de Clasificación Archivística del Organismo se elaboró en cumplimiento a la **LEY GENERAL DE ARCHIVOS (DOF 15/06/2018)**, en su artículo 13, establece que los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles. La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección, serie y subserie sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO (POE 20/10/2012) en sus Artículos 2, Fracción I, IX artículos 6 al 16 que se refiere a las responsabilidades que tienen los sujetos, respecto a la organización y conservación del acervo documental generado en el ejercicio de sus funciones.

Además, de lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (POE 14/02/2013)**, emitidos por la **COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. Artículos 6, 8, 11, referentes a la organización y los procesos archivísticos principales; artículos 12, 13, 14, 16 y 17, sobre elementos y características que debe contener la clasificación de los archivos. El artículo 31, define las funciones del coordinador de archivos y el artículo 32 al 34 referente a los controles de los archivos a partir de la conformación del Cuadro General de Clasificación Archivística.

Las técnicas utilizadas para la elaboración del Cuadro de Clasificación del Organismo se tomaron del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. (POE 31/01/2009)**, en sus páginas *de la 11 a la 28.*



La identificación y establecimiento de las secciones, series y subseries que integrarán el Cuadro del Organismo, se asentaron en relación a las funciones consignadas en el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (25/09 /2003), (14/12/2012), última reforma (01/08/2017), MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS de cada una de las unidades administrativas.**

DESCRIPCIÓN

El Cuadro General de Clasificación Archivística de la Comisión Estatal del Agua, será una herramienta que servirá para clasificar los expedientes integrados en el ejercicio diario de la administración, facilitando su identificación, localización y acceso a la información. Es un modelo e instrumento lógico que representa de forma sistemática las categorías establecidas como resultado de la clasificación archivística y que refleja la estructura del Fondo con base en su estructura orgánica, atribuciones y funciones.¹

Su estructura es jerárquica, con categorías y subcategorías que representan el Fondo mediante: Sección, Serie y Subserie, a partir de las cuales se establece la relación o coordinación entre ellas.

1. **Fondo:** definido como el conjunto de documentos producidos orgánicamente por una dependencia o entidad, en el ejercicio de sus actividades o funciones, con cuyo nombre se identifica: **Comisión Estatal del Agua.**
2. **Sección:** Clasificación por gama de asuntos o documentos relacionados entre sí, que corresponden a cada unidad administrativa del Organismo basado en sus atribuciones.
3. **Serie y Subserie:** Expedientes organizados producto del resultado de la gestión, y procedimientos o trámites en función a una misma actividad.



¹ Manual de Organización Archivística de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios.

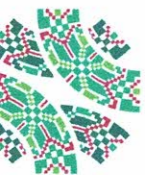
CODIFICACIÓN

Asignar un código sustituyendo el nombre propio o título de la categoría de agrupamiento para fines de abreviatura o identificación, y denotar la importancia del propio código para sostener y controlar el lugar ocupado por la categoría de agrupamiento.¹ Dicha codificación puede ser numérico o alfanumérico.

La codificación que será implementada en el Cuadro General de Clasificación Archivística de este Organismo, será con base en una nomenclatura alfanumérica que estará formada por siglas que identifican al mismo, separado por diagonal, seguida de las siglas que identifican la unidad administrativa o subdirección según sea el caso, diagonal seguida la sección, serie y subserie (en el caso de ser aplicable) que es tomado del cuadro de clasificación, número de expediente y el año de apertura del mismo.

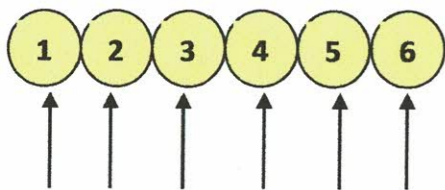


¹ Manual de Organización Archivística de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios.



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



CEA /DA /SCT/ 5.1.1 / 01/2020

1. **FONDO:** COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
2. **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DA)
3. **SUBDIRECCIÓN:** CONTABILIDAD Y TESORERÍA (SCT)
4. **SECCIÓN:** RECURSOS FINANCIEROS (5)
SERIE: PÓLIZAS (5.1)
SUBSERIE: REGISTRO Y CONTROL DE PÓLIZAS DE EGRESOS (5.1.1)
EN EL CASO DE SER APLICABLE
5. **NUMERO DE EXPEDIENTE:** 01
6. **AÑO DE APERTURA:** 2020

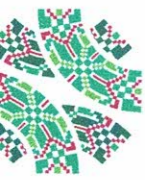
CEA/DA/SCT/5.1.1/01/2020

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

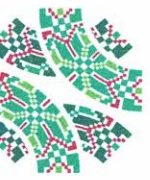
CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	SERIES	SUBSERIE
1	LEGISLACIÓN	4	
2	ASUNTOS JURÍDICOS	5	
3	PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	2	3
4	RECURSOS HUMANOS	6	
5	CONTABILIDAD Y TESORERÍA	6	11
6	RECURSOS MATERIALES	2	4
7	SERVICIOS GENERALES	1	
8	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN	2	
9	CONTROL Y AUDITORIAS DE ACTIVIDADES PUBLICAS	4	
10	PLANEACIÓN, INFORMACIÓN ,EVALUACIÓN Y POLÍTICAS	4	
11	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3	
12	COORDINACIÓN DE ARCHIVO	4	2
13	GESTIÓN INSTITUCIONAL	2	
14	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES	1	6
15	SERVICIOS PÚBLICOS	1	2
16	ATENCIÓN SOCIAL Y RURAL	5	
	TOTAL	52	28

**CEA**

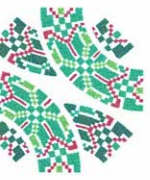
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
1	LEGISLACIÓN					
		1.1	LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS			ARTICULO 56. FRACCIÓN V. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: FORMULAR ANTEPROYECTOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, RELACIONADOS CON EL OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.
		1.2	CONTRATOS Y CONVENIOS			ARTICULO 56. FRACCIÓN VII. DEL RI, DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: ELABORAR Y OPINAR SOBRE LOS DIVERSOS CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS QUE RESULTEN DE LAS OPERACIONES DE LA COMISIÓN.
		1.3	MANUALES DE ORGANIZACIÓN			ARTICULO 33. FRACCIÓN VIII. DEL RI, DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: COORDINAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN, ADEMÁS DE VIGILAR SU DEBIDO REGISTRO EN LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.
		1.4	MANUALES DE PROCEDIMIENTOS			ARTICULO 33. FRACCIÓN VIII. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: COORDINAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN, ADEMÁS DE VIGILAR SU DEBIDO REGISTRO EN LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
2	ASUNTOS JURIDICOS					
		2.1	JUICIOS CONTRA LA DEPENDENCIA			ARTICULO 56. FRACCIÓN I. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: ANALIZAR, REVISAR, COADYUVAR QUE LOS DIFERENTES ACTOS O PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS EN QUE INTERVENGA LA COMISIÓN SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE RIJA EN LA MATERIA. II. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMISIÓN EN LAS QUERELLAS, DEMANDAS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JUCIOS DE ORDEN LABORAL QUE SE PROMUEVAN EN SU CONTRA.
		2.2	JUICIOS DE LA DEPENDENCIA			ARTICULO 56. FRACCIÓN III. DEL RI , DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: ELABORAR Y PRESENTAR DEMANDAS, DENUNCIAS O QUERELLAS SEGÚN PROCEDA RESPECTO DE HECHOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO INTERPONER RECURSOS PROMOVRIENDO SU SUBSTANCIACIÓN EN APOYO A LAS DISPOCIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.
		2.3	INCONFORMIDADES			ARTICULO 55. FRACCIÓN XVII. DEL RI, DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: ATENDER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS PLANTEADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ORGANISMOS OPERADORES, CONCESIONARIOS Y CIUDADANOS EN GENERAL, EN ASUNTOS QUE SE DERIVEN DE ACTOS DE LA COMISIÓN.

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		2.4	DERECHOS HUMANOS			ARTICULO 56. FRACCIÓN XVI. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: NOTIFICAR Y EJECUTAR ACTOS JURÍDICOS QUE RESUELVA LA COMISIÓN.
		2.5	INSTRUMENTOS NOTARIALES			ARTICULO 56. FRACCIÓN XI. DEL RI, DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURIDICA: RESGUARDAR Y SALVAGUARDAR LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES PÚBLICOS Y PRIVADOS ORIGINALES, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADA LA COMISIÓN.
3	PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO					
		3.1	PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POA)			ARTICULO 35. FRACCIÓN XXIII. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN: DE PLANEACIÓN Y CONTROL: FORMULAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL. ARTICULO 36. FRACCIÓN I. ELABORAR E INTEGRAR LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SUS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA INTEGRARSE EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN.

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		3.2	PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO			ARTICULO 31. FRACCIÓN V. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: LLEVAR EL REGISTRO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, PARA EL CONTROL DE SU EJERCICIO E INCIDENCIAS. FRACCIÓN VI. DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LAS AFECTACIONES O MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE SE PRESENTEN EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LA COMISIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN. FRACCIÓN VIII. CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, EJERCIDOS, MODIFICADOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA COMISIÓN.
				3.2.1	ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO	
				3.2.2	TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO	
				3.2.3	SOLICITUDES DE PAGO	
4	RECURSOS HUMANOS					
		4.1	EXPEDIENTE ÚNICO DE PERSONAL			ARTICULO 33. FRACCIÓN III. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, OBSERVANDO PARA ELLO LOS REQUERIMIENTOS Y EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DISPONIBLE. FRACCIÓN VII. INTEGRAR Y MANTENER LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES ÚNICOS DE PERSONAL DE LA COMISIÓN.

**CEA**

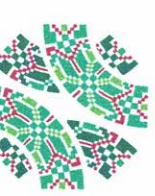
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		4.2	NÓMINA Y CONTROL DE ASISTENCIA			ARTICULO 33. FRACCION XIV. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: ELABORAR LA NÓMINA CON LAS PRESTACIONES Y DEDUCCIONES QUE DE ELLA DERIVEN, CONSIDERAR LAS INCIDENCIAS DEL PERSONAL EN LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS Y TRAMITAR LOS PAGOS Y REGISTROS EN EL SISTEMA.
		4.3	DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS			ARTICULO 33. FRACCION VI. REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: ATENDER Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y CIRCULARES EMITIDOS POR LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO REALIZAR TRÁMITES Y REPORTE DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA.
		4.4	CONTROL DE PRESTACIONES EN MATERIA ECONÓMICA			ARTICULO 33. FRACCION V. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: TRAMITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL CON RECURSOS PROPIOS POR TIEMPO INDETERMINADO Y DETERMINADO.

**CEA**

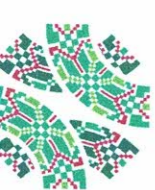
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		4.5	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE			ARTICULO 33. FRACCIÓN XXV. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, DECRETOS, ACUERDOS, REGLAMENTOS Y MANUALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y LAS PROPIAS QUE LE INSTRUYA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
		4.6	CONTROL DE MOVIMIENTOS Y TRÁMITES ANTE EL IMSS E INFONAVIT			ARTICULO 33. FRACCIÓN IV. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: REALIZAR LOS TRÁMITES DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO SON ALTAS, BAJAS, INCAPACIDADES E INCIDENCIAS.
5	CONTABILIDAD Y TESORERÍA					
		5.1	PÓLIZAS			ARTICULO 32. FRACCIÓN V. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN.
				5.1.1	REGISTRO Y CONTROL DE PÓLIZAS DE EGRESOS	
				5.1.2	REGISTRO Y CONTROL DE PÓLIZAS DE INGRESOS	
				5.1.3	REGISTRO Y CONTROL DE PÓLIZAS DE DIARIO	

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		5.2	LIBRO DIARIO, LIBRO MAYOR			ARTICULO 32. FRACCIÓN I. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: MANTENER EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL ACTUALIZADO EL CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLES DE LA COMISIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMITEN EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE PERMITAN EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES, VERIFICANDO SU APLICACIÓN Y USO GENERALIZADO.
		5.3	DOCUMENTOS FISCALES ELECTRÓNICOS			ARTICULO 32. FRACCIÓN XVI. DEL RI, DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: FACTURAR LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EFECTUADOS CON LA COMISIÓN. XIII. RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE PAGO, VALIDAR QUE LOS DATOS EN LAS FACTURAS SEAN CORRECTOS Y QUE ESTÉN VIGENTES LOS ARCHIVOS PDF Y XML CORRESPONDIENTES.
				5.3.1	FACTURAS EMITIDAS	
				5.3.2	FACTURAS RECIBIDAS	
		5.4	BANCOS Y CONCILIACIONES			ARTICULO 32. FRACCIÓN VIII. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: APERTURAR, DEPURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. IX. REVISAR LOS MOVIMIENTOS DIARIOS Y SALDOS BANCARIOS DE LA COMISIÓN Y ELABORAR LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES.

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

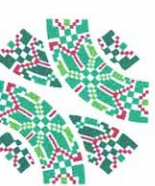
CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		5.5	ESTADOS FINANCIEROS			ARTICULO 32. FRACCIÓN II. DEL RI, DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: INTEGRAR LA INFORMACIÓN CONTABLE Y VALIDAR LOS PROCESOS DESDE EL ORIGEN DE LAS OPERACIONES QUE SE EFECTÚAN DENTRO DEL SISTEMA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EMITIR ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA PERIÓDICA Y PRESENTARLOS AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN;
		5.6	IMPUESTOS Y DECLARACIONES			ARTICULO 32 FRACCIÓN III. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: EFECTUAR EL CÁLCULO DE IMPUESTOS Y/O DERECHOS, PRESENTAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES Y REALIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y LAS DEMÁS QUE POR DISPOSICIÓN LE SEAN EXIGIBLES A ESTA COMISIÓN. ARTICULO 55 FRACCIÓN XVI. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: EJERCER LAS ATRIBUCIONES FISCALES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS Y CONTRIBUCIONES EN MATERIAS DE AGUAS ESTATALES Y SUS BIENES INHERENTES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASÍ COMO LAS QUE SE ORIGINEN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE ESTA COMISIÓN TIENE A SU CARGO.
				5.6.1	DERECHOS DE AGUA	
				5.6.2	ISR	
				5.6.3	IVA	
				5.6.4	DIOT	
				5.6.5	ISN	
				5.6.6	LEY DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
6	RECURSOS MATERIALES	6.1	PROCESO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS			<p>ARTICULO 33. FRACCIÓN IX. DEL REGLAMENTO INTERNO (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: FORMULAR Y PROPONER MEDIANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS MENSUALES Y ANUALES DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y APROBADO. FRACCIÓN XI. DEL REGLAMENTO INTERNO (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: CANALIZAR A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE POR MONTO SE TENGAN QUE REALIZAR MEDIANTE PROCESOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O LICITACIONES PÚBLICAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS SE DE TRÁMITE A ESTAS ADQUISICIONES.</p> <p>ARTICULO 38. FRACCION VI. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: PROGRAMAR Y REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE EFECTÚE LA COMISIÓN, DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS, TANTO EN MATERIA DE OBRAS</p>



CEA

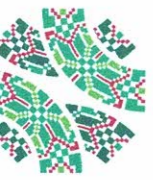
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
						PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, COMO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. ARTICULO 55. FRACCIÓN VI. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA: ASESORAR, REVISAR, EMITIR OPINIÓN Y ELABORAR LOS DIVERSOS CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS EN LO QUE SEA PARTE LA COMISIÓN.
				6.1.1	ACTA DE COMITÉ	
				6.1.2	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	
				6.1.3	CONTRATOS ,ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	
				6.1.4	COMODATOS	
		6.2	INVENTARIO FÍSICO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			ARTICULO 33 FRACCIÓN. XXI. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: MANTENER EL INVENTARIO ACTUALIZADO Y EL CONTROL DE RESGUARDOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO PROPONER Y APLICAR LAS NORMAS QUE REGULEN EL USO DE LOS RECURSOS MATERIALES, EQUIPO, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA COMISIÓN.
7	SERVICIOS GENERALES					
		7.1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES			ARTICULO 33 FRACCIÓN XXII. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
						CORRECTIVOS A LOS BIENES EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA COMISIÓN.
8	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN					
		8.1	LICENCIAS			ARTICULO 30 FRACCIÓN. XXI. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: SUPERVISAR QUE SE REALICE EL RESGUARDO DEL SOFTWARE Y LICENCIAS PROPIEDAD DE LA COMISIÓN, EL CONTROL DE INSTALACIONES DE SOFTWARE, Y LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN MEDIOS DIGITALES.
		8.2	MANTENIMIENTOS Y BASES DE DATOS			
9	CONTROL Y AUDITORÍA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS					
		9.1	AUDITORÍAS			CAPÍTULO VII. DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. ARTÍCULO 29. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CGE): LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEPENDERÁN JERÁRQUICAMENTE DEL CONTRALOR Y SERÁN NORMADOS, COORDINADOS, SUPERVISADOS Y EVALUADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y COMISARIAS Y EJERCERAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DE LA FRACCIONES I A LA XXVII.

**CEA**

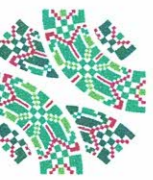
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		9.2	QUEJAS Y DENUNCIAS DE ACTIVIDADES PÚBLICAS			CAPÍTULO VII.- DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. ARTÍCULO 29. DEL RI DE LA CGE: LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEPENDERÁN JERÁRQUICAMENTE DEL CONTRALOR Y SERÁN NORMADOS, COORDINADOS, SUPERVISADOS Y EVALUADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y COMISARIAS Y EJERCERAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, FRACCIÓN. XIII.- ATENDER, TRAMITAR, CALIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.
		9.3	ENTREGA-RECEPCIÓN			CAPÍTULO VII.- DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. ARTÍCULO 29. DEL REGLAMENTO(RI) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CGE), LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEPENDERÁN JERÁRQUICAMENTE DEL CONTRALOR Y SERÁN NORMADOS, COORDINADOS, SUPERVISADOS Y EVALUADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y COMISARIAS Y EJERCERAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, FRACCIÓN. XXVI.- INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
		9.4	DECLARACIONES PATRIMONIALES			ARTICULO 33 FRACCIÓN XXV. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA) LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, DECRETOS, ACUERDOS, REGLAMENTOS Y MANUALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y LAS PROPIAS QUE LE INSTRUYA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

**CEA**

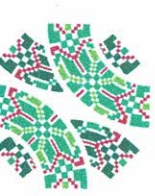
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
10	PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS					
		10.1	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN			ARTICULO 37 FRACCIÓN I. DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN RELATIVA AL SECTOR AGUA, EN PLANES ESTATALES DE GOBIERNO E INFORMES DE GOBIERNO, INTEGRANDO A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN DICHA PLANEACIÓN, LA CUAL CONTEMPLA EL CONTROL Y DIAGNÓSTICO ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS, MEDICIÓN DE RESULTADOS, ANÁLISIS DE DESVIACIONES, CORRECCIÓN DEL DESEMPEÑO Y MEJORA, CON EL FIN DE ELEVAR EL DESEMPEÑO GENERAL.
		10.2	GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN (COMITÉS)			ARTICULO 37 FRACCIÓN II. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: PROCURAR ORGANIZAR LAS ESTRATEGIAS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS DEL SECTOR AGUA POTABLE DEL PROGRAMA HÍDRICO ESTATAL PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, QUE PERMITA DEFINIR LAS ACCIONES A SEGUIR.

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		10.3	INFORME ANUAL DE LABORES			<p>ARTICULO 37 FRACCIÓN V. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE GOBIERNO, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN, ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RECABADA EN EL SECTOR.</p> <p>XV. REALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS INFORMES DE GABINETE DE GOBIERNO, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LOS AVANCES EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR.</p>
		10.4	INDICADORES			<p>ARTICULO 37 FRACCIÓN XIII. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN Y DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR AGUA, PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL TABLERO DE INDICADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LOS INFORMES ANUALES Y TRIMESTRALES, INSTRUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE PERMITE MEDIR EL DESARROLLO DEL ESTADO EN EL SECTOR HÍDRICO.</p>
CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

11	TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	11.1	COMITÉ DE TRANSPARENCIA			<p>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTYAIP) ARTÍCULO 64. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: EN CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO E INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR.DESIGNADO POR EL TITULAR U ÓRGANO COLEGIADO SUPREMO, SEGÚN SE TRATE.</p> <p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (LTYAIPESLP) ARTICULO 51. EN CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO E INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR.EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. A SUS SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUÉLLOS QUE SUS INTEGRANTES CONSIDEREN NECESARIOS.</p>
----	--	------	-------------------------	--	--	---

One



CEA

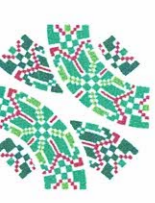
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		11.2	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN			<p>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTYAIP) ARTÍCULO 61. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: LOS SUJETOS OBLIGADOS DESIGNARÁN AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES.</p> <p>II. RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.</p> <p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ(LTYAIPESLP) ARTÍCULO 53.LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, MEDIANTE EL ACUERDO O REGLAMENTO RESPECTIVO, SEGÚN SEA EL CASO, QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECERÁN LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, RESPONSABLES DE ATENDER Y GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO TODAS LAS SOLICITUDES QUE SE REALICEN EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p> <p>LTYAIPESLP ARTÍCULO 54. LOS SUJETOS OBLIGADOS DESIGNARÁN AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES</p> <p>II.RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</p>

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		11.3	CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL			<p>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTYAIP) ARTÍCULO 97. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE TÍTULO.</p> <p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (LTYAIPESLP) ARTICULO 114. LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE TÍTULO.</p>
12	COORDINACIÓN DE ARCHIVO					
		12.1	INSTRUMENTOS DE CONSULTA Y CONTROL ARCHIVÍSTICO			<p>LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO (LAE) ARTÍCULO 14. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS CONTARÁN, AL MENOS, CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS: I. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN; II. CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL; III. INVENTARIOS DOCUMENTALES, Y IV. GUÍA SIMPLE DE ARCHIVOS.</p> <p>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS (LGGA) ARTÍCULO 31. FRACCIÓN III. FORMULAR LOS INSTRUMENTOS, PROCESOS Y MÉTODOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ENTE OBLIGADO.</p> <p>FRACCIÓN VI. COORDINAR LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPALES</p>



CEA

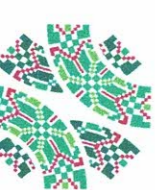
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
						INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO.
		12.2	TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES			<p>LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO (LAE) ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: RECIBIR Y VALIDAR LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS PROVENIENTES DE LOS ARCHIVOS Y ORGANIZARLOS DE ACUERDO CON LOS CUADROS DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA APROBADOS.</p> <p>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS (LGGA) ARTÍCULO 2. FRACCIÓN X: EL PROCESO DE TRASLADO CONTROLADO Y SISTEMÁTICO DE EXPEDIENTES DE CONSULTA ESPORÁDICA DE UN ARCHIVO DE TRÁMITE A UN ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.</p> <p>LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO (LAE) ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VIII. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: PREPARAR LAS TRANSFERENCIAS SECUNDARIAS.</p> <p>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS (LGGA) ARTÍCULO 2. FRACCIÓN XI. EL TRASLADO CONTROLADO Y SISTEMÁTICO, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, DE LOS EXPEDIENTES Y SERIES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN AL ARCHIVO HISTÓRICO PARA SU CONSERVACIÓN PERMANENTE.</p>

**CEA**

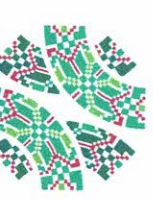
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		12.3	BAJAS DOCUMENTALES			LAE ARTÍCULO 55. FRACCIÓN VII. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: COADYUVAR EN LA VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA SU DESTINO FINAL. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS (LGGA) ARTÍCULO 24. LA VALORACIÓN DOCUMENTAL ES EL PROCESO DE ANÁLISIS CRÍTICO E INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN O CONOCIMIENTO DE TIPO ADMINISTRATIVO, FISCAL, JURÍDICO, TÉCNICO, HISTÓRICO, DIPLOMÁTICO, ANTROPOLÓGICO Y ECONÓMICO, CONTENIDO EN DOCUMENTOS DE ARCHIVO, QUE DE MANERA HOLÍSTICA SE LLEVA A CABO PARA GARANTIZAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, Y QUE CULMINA EN LA DESTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCUMENTOS.
		12.4	SERVICIO A USUARIOS REGISTRO Y CONTROL DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES			LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO (LAE) ARTÍCULO 55. FRACCIÓN IX. LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: BRINDAR ASESORÍA INTERNA Y EXTERNA EN LA MATERIA. FRACCIÓN XI. PROPORCIONAR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERNO Y CONSULTA PÚBLICA OBSERVANDO LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE PARA ELLO ESTABLEZCAN EN SU REGLAMENTO INTERNO.
13	GESTIÓN INSTITUCIONAL					
		13.1	JUNTA DE GOBIERNO			ARTÍCULO 22. FRACCIÓN XV. DEL RI, DE LA CEA, LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA TÉCNICA: ELABORAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RECABAR FIRMAS DE LOS ASISTENTES. XVI. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

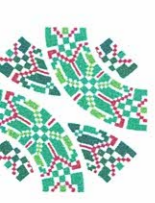
CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		13.2	DECLARATORIAS DE AGUAS ESTATALES			XVII. MANTENER Y RESGUARDAR EL ARCHIVO DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO. ARTICULO 48 FRACCIÓN XXI. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI), DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS: INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LAS DECLARATORIAS DE AGUAS ESTATALES QUE EMITA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN. ARTICULO 50 FRACCIÓN XIX. RECABAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE AGUAS ESTATALES Y BIENES INHERENTES RELACIONADA CON LOS DIFERENTES USOS, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD CON FINES DE APROVECHAMIENTO.
14	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES					
		14.1	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO, CONTROL DE AVENIDAS Y DRENAJE PLUVIAL			ARTICULO 36 FRACCIÓN I. DEL RI DE LA COMISIÓN CEA, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: ELABORAR E INTEGRAR LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PARA LA COSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA INTEGRARSE EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN.



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

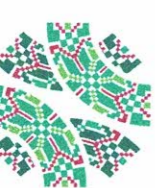
CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
						<p>ARTICULO 44. FRACCION II. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS: PROGRAMAR Y FORMULAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, RELACIONADAS CON EL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO , POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO, CONTROL DE AVENIDAS Y DRENAJE PLUVIAL, INCLUYENDO EL REÚSO DEL AGUA RESIDUAL Y LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS FORMULADOS Y QUE COMPETA REALIZAR AL GOBIERNO ESTATAL, POR SÍ O EN COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS O LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.</p> <p>ARTICULO 41. FRACCION I. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: EJECUTAR LOS PROYECTOS HÍDRICOS, QUE POR SU IMPORTANCIA, IMPACTO SOCIAL Y COMPLEJIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA PARA SU CONSTRUCCIÓN, SEAN CONSIDERADOS COMO ESPECIALES Y/O ESTRATÉGICOS, DESARROLLÁNDOLOS DESDE SU CONCEPCIÓN, EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA PARA SU OPERACIÓN AL USUARIO FINAL.</p>



CEA

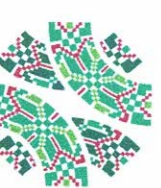
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
						<p>ARTICULO 40. FRACCIÓN VIII. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN GEOHIDROLÓGICA, PARA LA LOCALIZACIÓN DE POZOS, COMO FUENTES ALTERNAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RECUPERACIÓN DE ACUÍFEROS.</p> <p>ARTICULO 36. FRACCIÓN II. DEL RI DE LA CEA, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL: INTEGRAR Y OBTENER LA FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN FEDERACIÓN-ESTADO, NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DAR SEGUIMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA SON CON BASE EN: GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO EN MATERIA FEDERAL Y ESTATAL.</p> <p>ARTICULO 48. FRACCION XXII. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS: INTEGRAR Y CONTROLAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CONCESIONES DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS ESTATALES, CONCESIONES, ASIGNACIONES Y PERMISOS, QUE EMITA LA COMISIÓN, ASÍ COMO DE LAS REVOCACIONES EXPEDIDAS.</p>

**CEA**

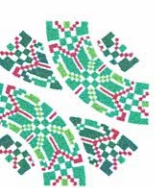
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
						ARTICULO 41. FRACCIÓN VII DEL RI DE LA CEA LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: DESARROLLAR LA INTEGRACIÓN DE LOS LIBROS BLANCOS DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN DEJAR CONSTANCIA DEL DESARROLLO DE LA OBRA, PARA SU REVISIÓN POSTERIOR POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE CONTROL Y REVISIÓN.
				14.1.1	PROGRAMAS	
				14.1.2	PROYECTOS	
				14.1.3	ESTUDIOS	
				14.1.4	EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA	
				14.1.5	PERMISOS	
				14.1.6	LIBROS BLANCOS	
15	SERVICIOS PÚBLICOS					
		15.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			ARTICULO 51. FRACCIÓN IV. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS: ELABORAR E INTEGRAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONSUMOS MENSUALES PARA ESTABLECER Y CUMPLIR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN CORRESPONDIENTES QUE GARANTICEN EL COBRO DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS CONSUMOS Y TARIFAS ESTABLECIDOS, MANTENIENDO A SU VEZ UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LA INFORMACIÓN PARA SU MANEJO PERTINENTE. ARTICULO 52. FRACCIÓN XII: DEL RI DE LA CEA, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS: MANTENER CORRECTAMENTE ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN DE

**CEA**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
						USUARIOS ASÍ COMO MODIFICAR EN CASO DE SER NECESARIO LOS ESTATUS DEL MISMO, ESPECIFICANDO EL TIPO DE SERVICIO Y TARIFA, CON BASE EN LAS TARIFAS Y CUOTAS VIGENTES.
				15.1.1	CIUDAD SATÉLITE	
				15.1.2	ZONA INDUSTRIAL	
16	ATENCIÓN SOCIAL Y RURAL					
		16.1	INFORMES DE ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			ARTICULO 53. FRACCIÓN XX. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS: DAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE SU RESPONSABILIDAD Y PRESENTAR UN INFORME BIMESTRAL A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS.
		16.2	ORGANISMOS OPERADORES			ARTICULO 53.FRACCION I. DEL RI DE LA CEA, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS: PROMOVER LA CREACIÓN, DESARROLLO Y AUTOSUFICIENCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE ORGANISMOS OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN, COMO MIEMBROS DE SU JUNTA DE GOBIERNO.
		16.3	EXPEDIENTE BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIAL Y RURAL			ARTICULO 44 FRACCION XI. DEL RI DE LA CEA, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS RURALES DE AGUA POTABLE Y COADYUVAR CON LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS OPERADORES, CUANDO ESTOS LO SOLICITEN, EN LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LOS MISMOS.



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CLAVE	SECCIÓN	CLAVE	SERIE	CLAVE	SUBSERIE	FUNDAMENTACIÓN
		16.4	CONTRALORÍA SOCIAL			ARTICULO 44.FRACCION X. DEL REGLAMENTO INTERIOR (RI) DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS: LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL DE LA COMISIÓN EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES.
		16.5	COMUNICACIÓN SOCIAL			ARTICULO 22. FRACCION XIX. DEL RI DE LA CEA, LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA TÉCNICA: COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PRESIDIDOS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CUANDO SEA NECESARIO.